



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74799

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0156 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2022.

VISTOS: Informe N°1131-2022-OPP/UNAM de fecha 03.08.2022, Informe N°990-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.08.2022, Informe N°1093-2022-OPP/UNAM de fecha 22.07.2022, Informe N°940-2022-UP/OPEP/UNAM de fecha 22.07.2022, Informe Legal N°335-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 09.06.2022, Informe N°738-2022-APTL-UEI/UNAM de fecha 17.05.2022, Informe N°0210-2022-CANR/UEI/UNAM de fecha 17.05.2022, Informe N°078-2022-SIST-CS-UEI/UNAM de fecha 14.05.2022, Informe N°1887-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 10.05.2022, Informe N°601-2022-APTL-UEI/UNAM de fecha 27.04.2022 y Antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Informe N°601-2022-APTL-UEI/UNAM de fecha 27.04.2022 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración la continuidad del Trámite de reconocimiento de Deuda de la Valorización N°01, Adicional N°01 mes de Noviembre; a favor del Ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA; por el monto de S/29,728.26 soles.

Que, mediante Informe N°1887-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 10.05.2022 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable respecto del Reconocimiento de Deuda solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; por el monto de S/25,684.02 soles incluido IGV, precisando que no se deben considerar aún los reajustes ya que, dicho concepto hace superar el monto





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74799

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2022.

del ADICIONAL N°01, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1054-2021-UNAM; teniendo en consideración que la Valorización N°02 del Adicional de Obra se encuentra pendiente de pago.

Asimismo, señala que existe una contradicción respecto del plazo de ejecución valorizado, por lo que recomienda se aclare dicha información y sea consignada en el Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°078-2022-SIST-CS-UEI/UNAM de fecha 14.05.2022 el Coordinador de Supervisión, precisa que en referencia al periodo valorizado correspondiente al Adicional de Obra N°01; es del 01 al 30 de noviembre del 2021, ratificándose en lo señalado en su Informe N°008-2022-SIS-CS-SUS/UEI/UNAM, señalando que corresponde a trabajos ejecutados en noviembre, por lo que se debe de Aprobar el Reconocimiento de Deuda por el importe de S/25,694.02 soles el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y Opinión Favorable de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N°0210-2022-CANR/UEI/UNAM de fecha 17.05.2022 el Especialista en Supervisión, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones que, respecto al Informe aclaratorio del Coordinador de Supervisión concuerda en que el periodo valorizado es del 01 al 30 de noviembre del 2021, siendo el monto a reconocer S/25,694.02 soles incluido IGV.

Que, mediante Informe N°738-2022-APTLUEI/UNAM de fecha 17.05.2022 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la aclaración sobre la Observación realizada por el Director de la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N°1887-2022-ABAST-DIGA/UNAM y solicita al Director General de Administración se remita el Expediente para su revisión y dar continuidad al trámite de Reconocimiento de Deuda de la Valorización N°01, Adicional N°01 mes de Noviembre; a favor del Ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA; por el monto de S/25,694.02 soles; precisando que concuerda con lo aclarado.

Que, mediante Informe Legal N°335-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 09.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto al Reconocimiento de Deuda de la Valorización N°01, Adicional N°01 mes de Noviembre; a favor del Ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA; por el monto de S/25,694.02 soles; dado que se cuenta con los Informes Técnicos Favorables. Señala que debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N°940-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.07.2022 e Informe N°1093-2022-OPP/UNAM de fecha 22.07.2020 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°990-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 02.08.2022 e Informe N°1131-2022-OPP/UNAM de fecha 03.08.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74799

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0156 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2022.

de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten la Certificación Presupuestal a fin de cumplir con el pago de la Valorización N°01, Adicional N°01 mes de Noviembre; a favor del Ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA; por el monto de S/25,694.02 soles; el mismo que indica que será afectado según detalle:

Fuente de Financiamiento / Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias
Meta : 0004 Infraestructura de Educación Superior Universitaria
Genérica de Gastos : 2.6.22.22 Costo por Construcción por Contrata
Certificación Presupuestal : N°2176 S/.25,694.02

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA; por el importe de S/.25,694.02 soles (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), como reconocimiento de deuda por el PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°01, ADICIONAL N°01 MES DE NOVIEMBRE – 2021 (DEL 01 AL 30); A FAVOR DEL CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN LA CIUDAD JARDIN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" – COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, a mérito del contrato N° 007-2020-DIGA/UNAM, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento / Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias
Meta : 0004 Infraestructura de Educación Superior Universitaria
Genérica de Gastos : 2.6.22.22 Costo por Construcción por Contrata
Certificación Presupuestal : N°2176 S/.25,694.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
74799

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0156 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO